



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CUCUTA  
SECRETARIA PRIVADA MECUC

COMAN-SEPRI - 20.1

Cúcuta, 15 de febrero de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANONIMO  
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 828440

El Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-019165-MECUC de fecha 14 de febrero 2026, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 828440 presentada de forma anónima, sin dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina del suboficial o Mando Ejecutivo de Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 16 de febrero de 2026 a las 11:00 horas y será retirado el 21 de febrero de 2026 a las 11:00 horas.

Por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

AV DEMETRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24  
Teléfono: 5754780 ext 266102  
mecuc.sepri@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CUCUTA  
SECRETARIA PRIVADA MECUC

COMAN-SEPRI - 20.1

Cúcuta, 14 de febrero de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
[seanserios@gmail.com](mailto:seanserios@gmail.com)  
Cúcuta

Asunto: respuesta a ticket # 828440 Estación Belén

En atención a los ticket de la referencia, registrado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional, por medio del cual, interpone queja anónima donde informa unas posibles conducta; Inconformidad del funcionario y beneficiarios de policía/Desempeño laboral/Incumplimiento deberes y obligaciones del comandante, misma que fue evaluada en el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes - CRAET de la Metropolitana de Cúcuta, sesión seis (6) realizado el día 02/02/2026, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 04122 del 05 de diciembre de 2024, en tal sentido, una vez surtido dicho trámite, me permito brindar respuesta frente a lo indicado, en el siguiente contexto:

Debido a que el memorial presentado, carecen de los medios probatorios suficientes que den cuenta de las posibles infracciones, no es posible dar trámite del mismo ante las instancias disciplinarias correspondientes. Por lo anterior, se exhorta a que, cuando se pretenda poner en conocimiento la presunta comisión de conductas irregulares, se alleguen elementos de prueba que puedan ser valorados y en tal sentido otorgar claridad frente a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, situación que permitirá dar trámite a las instancias de competencia, de acuerdo a la normatividad vigente.

Así mismo es preciso indicar que el Comando de Policía Metropolitana de Cúcuta, designo al Suboficial o Mando Ejecutivo de Comando para realizar verificación de los hechos mencionados en su memorial, para lo cual se procedió a constatar con el personal, los hechos motivo de la queja, realizando visita de acompañamiento, verificación de base de datos, dialogando con los integrantes de las diferentes patrullas de vigilancia, por el cual se recibieron las observaciones identificada y mediante el comunicado GS-2026-018074-MECUC, se informó a este comando las novedades identificada para la toma de decisiones en este comando.

Finalmente, el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, reitera su disposición a través de los canales de atención establecidos en aras de conocer las situaciones que puedan afectar el servicio de policía y por ende el cumplimiento del deber misional, donde se tomaron decisiones administrativas que permitan evitar que se presenten hechos que afecten la convivencia policial, el buen trabajo en equipo y mejorar los canales de comunicación, donde el comando metropolitano reitera la orden de mantener la disciplina y el orden en las unidades.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

AV DEMETRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24  
Teléfono: 5754780 ext 266102  
mecuc.sepri@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**